

Circular No. 0010/2024 – 1/2

- Dirigida a:** Consejos de Departamento, Representaciones Académicas de la DAP y Consejos de Facultad o Núcleo
- Asunto:** Proceso de programación para postulaciones de inicio de actividades en los beneficios de Beca, Autorizaciones para realizar actividades de formación y Años Sabáticos para el año 2024
- Fecha:** 22.01.2024

Este proceso tiene como propósito conocer y evaluar las solicitudes formuladas y por formular por parte del Personal Docente y de Investigación Ordinario de la Universidad de Los Andes, para iniciar en el transcurso del año 2024 estudios bajo la condición de Beca o Autorización para realizar Actividades de Formación, así como de investigación y desarrollo durante el disfrute de Año Sabático.

La normativa que rige este proceso está plasmada en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Ley de Universidades, Convención Colectiva Única de Trabajadoras y Trabajadores del Sector Universitario, Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes, Convenio ULA-APULA y Normas para la Aplicación del Programa de Formación y Perfeccionamiento Académico del Personal Docente y de Investigación Ordinario de la Universidad de Los Andes.

Para efectos del desarrollo de este proceso, se reconocen los roles siguientes:

Postulante: Miembro del Personal Docente y de Investigación Ordinario de la Universidad de Los Andes a Tiempo Completo o Dedicación Exclusiva (PDI).

Consejo de Departamento: Órgano encargado de conocer, evaluar, aprobar y supervisar las solicitudes de inicio de Becas, Autorizaciones para cursar Actividades de Formación y Años Sabáticos, formuladas por los postulantes adscritos a sus diferentes cátedras y áreas, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

Representación Académica: Personal Universitario Académico o Administrativo, que sirve de enlace entre la Dirección de Asuntos Profesorales y las diferentes Facultades y Núcleos, para atender todo lo relacionado con el PDI y sus solicitudes en esta materia.

Dirección de Asuntos Profesorales: Dependencia Universitaria que, a través de sus analistas y la Comisión de Egresos y Reincorporaciones, supervisa y controla las solicitudes realizadas por parte del PDI previamente conocidas y aprobadas por la diferentes Facultades y Núcleos.

Consejo de Facultad o Núcleo: Órgano encargado conocer, evaluar, aprobar y supervisar las solicitudes de inicio de Becas, Autorizaciones para cursar Actividades de Formación y Años Sabáticos, aprobadas por los distintos Consejos de Departamento o Directivos (cuando estos últimos se correspondan en función de Unidad Académica), para su conocimiento por parte del Consejo Universitario.

Consejo Universitario: Máximo Organismo de decisión de la Universidad de Los Andes.

El proceso se regirá por las siguientes fases:



Dirección de Asuntos Profesorales
Secretaría

Avenida Don Tulio Febres Cordero, Edificio Administrativo 5to. Piso

Telfs: 0274 – 2402336 al 40, 2402449. Red social: Twitter @dap_ula. Instagram dap_ula. Mérida 5101, Venezuela

Circular No. 0010/2024 – 2/2

Fase 1:

Comprendida entre el 22.01.2024 al 02.02.2024, en la que cada Consejo de Departamento conocerá y aprobará, según sea el caso, las solicitudes del PDI que pertenece al Departamento para iniciar actividades en el 2024 en los beneficios citados, para lo cual se levantará el acta correspondiente. En caso de que el Departamento no posea postulaciones para la consideración de los beneficios citados, deberá levantar el acta respectiva notificando tal situación. En la evaluación de los casos, se deberá considerar en primera instancia aquellas solicitudes realizadas con anterioridad. Las actas levantadas deben ser remitidas a la Representación Académica de la Facultad o Núcleo.

Fase 2:

Comprendida entre el 05.02.2024 al 09.02.2024, en la que cada Representación Académica a partir de las actas suscritas por los diferentes Consejos de Departamento, llevará a cabo la adscripción de las postulaciones al Sistema Automatizado de Registro y Control de Becas y Sabáticos (SARCBES). En esta fase del proceso, las representaciones académicas desarrollarán la adscripción, con el acompañamiento del cuerpo de analistas de la Dirección de Asuntos Profesorales. Una vez, inscritos los postulantes en el SARCBES se emitirán las planillas correspondientes, las cuales deberán ser firmadas por la Jefatura de Departamento y la Representación Académica. Cumplida esta fase, la Representación Académica levantará un informe contentivo de la información valorada, al que le anexará las actas objeto de valoración, el cual lo remitirá para su consideración y aprobación por parte de los respectivos Consejos de Facultad o Núcleo.

Fase 3:

Comprendida entre el 14.02.2024 al 21.02.2024, en esta fase los Consejos de Facultad y Núcleo, conocerán, evaluarán y aprobarán según sea el caso, el informe presentado por su Representación Académica y remitirán a la Dirección de Asuntos Profesorales la resolución correspondiente, acompañada del informe de la Representación Académica, las planillas debidamente firmadas por la autoridad respectiva y las actas de cada Consejo de Departamento.

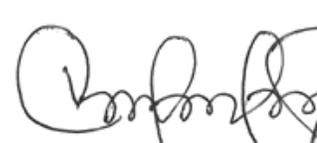
Observaciones:

- El proceso de programación, servirá de control y supervisión para todas las postulaciones realizadas para el año 2024, no obstante, cada postulante debe iniciar ante su Unidad Académica de adscripción por separado y de forma individual su solicitud del disfrute del beneficio, anexando la documentación exigida en los plazos que establecen las Normas para la Aplicación del Programa de Formación y Perfeccionamiento Académico del Personal Docente y de Investigación Ordinario de la Universidad de Los Andes.
- Como aclaratoria, el rol de la Representación Académica es de gestión y asesoría, más no de decisión, ya que la misma descansará para este proceso en los Consejos de Departamento y de Facultad o Núcleo.
- La Dirección de Asuntos Profesorales y la Comisión de Egresos y Reincorporaciones, se reservan la obligación de tramitar únicamente aquellas solicitudes que estén contenidas en las programaciones aprobadas por los Consejos de Facultad y Núcleo, por lo que devolverá aquellas que no cumplan con este requerimiento.

Vo.Bo.



Miguel Linares
Becas, Autorizaciones y Sabaticos



JANETH DEL CARMEN COMISELA
Directora de Asuntos Profesorales



Dirección de Asuntos Profesorales
Secretaría

Avenida Don Tulio Febres Cordero, Edificio Administrativo 5to. Piso

Telfs: 0274 – 2402336 al 40, 2402449. Red social: Twitter @dap_ula. Instagram dap_ula. Mérida 5101, Venezuela